Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego, Modalidades FOFAE y Comité Hidroagrícola

Subprograma Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego

Del Programa S217 Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, 2018.

Febrero 2018

www.gob.mx/conagua

Manual de Operación del Subprograma Rehabilitación, Modernización,
Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego 2018
Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación
de Distritos de Riego
Modalidades FOFAE y Comité Hidroagrícola.

Edición 2018
D.R. © Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Delegación
Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México.

Comisión Nacional del Agua
Insurgentes Sur No. 2416 Col. Copilco El Bajo
C.P. 04340, Coyoacán, Ciudad de México.
Tel. (55) 5174-4000.

Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola.

Impreso y hecho en México
Distribución gratuita. Prohibida su venta.
Se autoriza la reproducción sin alteraciones del material contenido en esta obra, sin fines de lucro y citando la fuente.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido
el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

La aplicación de los recursos públicos en programas de desarrollo hidroagrícola, responden a la creciente demanda de los distintos usuarios del agua, orientados a un mejor aprovechamiento del recurso y a elevar su productividad en materia hidroagrícola.

Es por ello que, en las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2018; publicadas el 30 de diciembre de 2017, se establecen las acciones tendientes a elevar la preservación y eficiencia en el uso del recurso, y se instruye el establecimiento de las medidas conducentes para la mejor operación de los subprogramas.

En ese tenor, y en cumplimiento a su numeral 6.2. Normativa, el cual señala que,

> *"La Comisión actualizará los manuales y lineamientos que se indican en los programas de las presentes Reglas de Operación, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la publicación de estas Reglas, y podrán consultarse en la página de internet: http://www.gob.mx/conagua"*

Tengo a bien expedir el **Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego, en las modalidades FOFAE y Comité Hidroagrícola**, aplicable para el presente ejercicio fiscal.

Ing. Marco Antonio Parra Cota
Subdirector General de Infraestructura Hidroagrícola
Comisión Nacional del Agua.

Ciudad de México, febrero de 2018

Contenido

1. PRESENTACIÓN 1

2. ACCESO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS 2

2.1. Acceso a los apoyos 2

2.1.1. Requisitos específicos *2*

2.1.2. Procedimiento de selección *2*

2.2. Características de los apoyos 4

2.2.1. Tipos de apoyos *4*

2.2.2. Montos máximos y mínimos *5*

3. INSTANCIAS PARTICIPANTES 5

3.1. Ejecutores 5

3.2. Atribuciones y responsabilidades de las instancias participantes 6

4. CATÁLOGO DE EMPRESAS CONFIABLES 7

5. PROCEDIMIENTO OPERATIVO 9

5.1. Generales 9

5.2. Distribución de inversión federal en la entidad 10

5.3. Mecánica operativa 12

6. CIERRE DE EJERCICIO 22

7. SANCIONES 22

ANEXOS 23

Formato 1. Solicitud de inscripción a la Componente de Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego 24

Formato 2. Carta compromiso de aportación de recursos 25

Formato 3. Asignación de puntos 26

Formato 4. Dictamen técnico 27

Formato 5. Notificación de inscripción a la Componente rehabilitación, modernización y tecnificación de Distritos de Riego 28

Formato 6. Jerarquización de solicitudes de apoyos 29

Formato 7. Carta compromiso para garantizar aportación de recursos de los beneficiarios 30

Formato 8. Guía de integración del expediente de obra 31

Formato 9. Control de integración del expediente de Obra 33

Formato 10. Cierre de Ejercicio Modalidad FOFAE / Comité Hidroagrícola 35

Formato 11. Conciliación de Ejercicio 2018 Modalidad FOFAE / Comité Hidroagrícola 36

1. Presentación

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) establece la prioridad de implementar un manejo sustentable del agua que permita que todos los mexicanos tengan acceso a dicho recurso, para ello, el Programa Nacional Hídrico 2014-2018 (PNH) establece entre sus prioridades los cinco objetivos. Asegurar el agua para el riego agrícola, energía, industria, turismo y otras actividades económicas y financieras de manera sustentable. Adicionalmente, el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 (PROMARNAT) se alinea con la Meta Nacional de México Próspero del Plan Nacional de Desarrollo a través del objetivo 4.4 Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.

Conforme a lo anterior las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua (Comisión), tienen como propósito fundamental incrementar la eficiencia operativa y el ejercicio del gasto del programa, el mejor cumplimiento de sus objetivos y metas, al tiempo que fomentará una mayor trasparencia y rendición de cuentas.

El Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, se compone de cuatro subprogramas, uno de los cuales es el Subprograma de Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego.

La Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola (SGIH), emite el presente Manual de Operación de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación Distritos de Riego para el ejercicio fiscal 2018.

El Manual de Operación tiene como propósito fundamental: precisar, complementar y establecer los criterios y aspectos que permitan asegurar el cumplimiento de la normatividad, en el cual se establecen los objetivos y participación institucional, acceso a los apoyos, el procedimiento operativo, el seguimiento y evaluación del Subprograma Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Distritos de Riego Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego para el ejercicio fiscal 2018.

Este Manual de Operación aplica para las modalidades de operación de FOFAE y Comité Hidroagrícola, modalidad que es definida en el seno del Comité Hidráulico del Distrito de Riego correspondiente.

2. Acceso y características de los apoyos

2.1. Acceso a los apoyos

2.1.1. Requisitos específicos

Sólo podrán participar las ACU, SRL y usuarios hidroagrícolas inscritos en el padrón de usuarios que presenten en las oficinas de la Jefatura de Distrito de Riego correspondiente lo siguiente:

- Solicitud por escrito de los beneficiarios para inscribirse a esta componente, para lo cual debe utilizar el **Formato 1. Solicitud de inscripción a la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego** (Anexo).
- Carta compromiso de aportación de recursos para la realización de las acciones solicitadas. Esta puede ser acompañada por comprobantes de otras instancias gubernamentales o privadas que se comprometan a apoyar a los usuarios a través de las ACU o SRL total o parcialmente, entre ellas las instituciones bancarias.

  Para lo anterior se debe utilizar el **Formato 2. Carta compromiso de aportación de recursos** (Anexo).
- Proyecto ejecutivo de las obras a realizar, autorizado por la Comisión.

  El proyecto ejecutivo debe contener como mínimo diagramas, planos constructivos, croquis de localización, catálogo de conceptos, especificaciones técnicas, procedimiento constructivo, presupuesto base, programa de trabajo y memoria de cálculo.

  La obra solicitada debe ser parte del proyecto de rehabilitación, modernización o tecnificación del Distrito de Riego correspondiente, consignado en el Plan Director y sus actualizaciones.
- Para la relocalización o reposición de pozos se debe contar con la autorización del área correspondiente de la Comisión, de acuerdo a la normatividad aplicable.

2.1.2. Procedimiento de selección

Los criterios para la asignación de puntos a los proyectos y obras que son elegibles de participar y recibir los beneficios de esta componente, son los siguientes:

Concepto	Puntos
Tipo de Apoyo.	0 a 60
Rentabilidad.	0 a 30
Número de beneficiarios.	0 a 10

La propuesta de asignación de puntos debe ser realizada por el Consejo Directivo de cada ACU o SRL inscrita en esta componente en coordinación con la Jefatura del Distrito de Riego con base en los siguientes criterios:

Tipo de Apoyo.

Concepto	Puntos
Capacitación, asistencia técnica, estudios, proyectos ejecutivos y supervisión.	100
Modernización de presas de almacenamiento, presas derivadoras, canales, estructuras, plantas de bombeo (cuando sea la fuente de abastecimiento de un distrito o módulo de riego), modernización, relocalización y reposición de pozos profundos (cuando sea la fuente de abastecimiento de un distrito o módulo de riego sean aguas subterráneas), así como la modernización integral del riego. Incluyendo su automatización y telemetría.	60
Rehabilitación de presas de almacenamiento, presas derivadoras, canales, estructuras y plantas de bombeo (cuando sea la fuente de abastecimiento de un distrito o módulo de riego), rehabilitación de pozos profundos (cuando sea la fuente de abastecimiento de un distrito o módulo de riego sean aguas subterráneas), así como la tecnificación del riego. Incluyendo su automatización y telemetría.	40
Instalar drenaje parcelario subterráneo; rehabilitación de drenes, caminos de operación, y bordos de protección; rehabilitación y modernización de plantas de bombeo; rehabilitación, modernización, relocalización y reposición de pozos profundos, así como el control de malezas acuáticas en presas y cuerpos de agua.	20

Rentabilidad.

Concepto	Puntos
Indicadores económicos favorables en el Plan Director y sus actualizaciones para la modernización integral del riego del Distrito de Riego correspondiente.	30
Indicadores económicos no favorables en el Plan Director y sus actualizaciones para la modernización integral del riego del Distrito de Riego correspondiente.	0

Número de beneficiarios.

Concepto	Puntos
Proyectos destinados a acciones en la red mayor o red principal de la ACU.	10
Proyectos destinados a acciones en la red menor y acciones interparcelarias.	5
Proyectos destinados a acciones parcelarias.	3

Para los apoyos para capacitación, asistencia técnica, estudios, proyectos ejecutivos y supervisión se le otorgará automáticamente 100 puntos, no se les asignará puntaje en los conceptos de rentabilidad y número de beneficiarios.

Para obtener la totalidad de puntos de cada proyecto y obra, se sumarán los puntos obtenidos en los criterios tipo de apoyo, rentabilidad y número de beneficiarios.

En caso de que dos o más proyectos obtengan el mismo puntaje de selección, el Consejo Directivo de cada ACU o SRL define el proyecto a elegir.

Conforme a la normatividad, las solicitudes para recibir apoyos en el ejercicio fiscal 2018 ya se les asignaron los puntos obtenidos, el procedimiento descrito anteriormente aplica para las solicitudes de apoyo de esta componente para el ejercicio fiscal 2019, sin embargo, de existir disponibilidad de recursos federales del ejercicio fiscal 2018, se deben aplicar los mismos criterios de asignación de puntos hasta que la totalidad de los recursos federales formalizados en los Anexos de Ejecución y Técnico o Convenio de Concertación sean devengados o hasta el 31 de diciembre de 2018.

La asignación de puntos a las solicitudes debe ser documentada, para lo cual se utilizará el **Formato 3**. **Asignación de puntos** (Anexo).

2.2. Características de los apoyos

2.2.1. Tipos de apoyos

En complemento a los tipos de apoyo indicados en las Reglas de Operación vigentes se detallan las acciones que se contemplan en los Tipos de Apoyo correspondientes a Capacitación y Estudios que pueden ser apoyados con esta componente:

Capacitación

Realizar capacitación y asistencia técnica en aspectos inherentes a acciones de esta componente.

Se incluye, entre otros: cursos, socialización de proyectos, acompañamiento técnico, talleres, congresos, diplomados, viajes técnicos nacionales o internacionales inherentes a los apoyos de esta componente.

Los viajes técnicos nacionales e internacionales deben ser aprobados por la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola o su correspondiente en la Dirección Local y contar con el visto bueno de la Gerencia de Distritos de Riego (GDR).

Estudios

En estudios están incluidos análisis básicos de ingeniería; factibilidad; freatrimetría; edafológicos; calidad del agua; salinidad analizada; actualización del Plan Director; actualización del Padrón de Usuarios; actualización del Sistema de Información Geográfica (SIG) del Distrito de Riego; desarrollo del sistema de gestión y seguimiento de la componente; estudio de mercado; acciones para la operación de distritos o módulos de riego, análisis costo beneficio e integración de los mismos en el SIG del Distrito de Riego correspondiente, integración de las acciones de operación, conservación, rehabilitación, modernización y tecnificación del Distrito de Riego en el SIG y plan integral para mitigar los efectos de la sequía, así como aquellos relacionados con la infraestructura hidroagrícola y la población objetivo de esta componente.

2.2.2. MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS

En complemento a lo indicado en las Reglas de Operación vigentes, se establece que para el año 2018 y, de manera excepcional, la Comisión puede otorgar hasta el 75 % de la inversión autorizada en los siguientes casos:

- ✓ A la infraestructura hidroagrícola de la ACU o SRL que se localice en un municipio cuyo grado de marginación sea "Muy Alto" de acuerdo al Consejo Nacional de Población (CONAPO).
- ✓ A la infraestructura hidroagrícola de la ACU o SRL que se localice en un municipio con Declaratoria de Desastre Natural emitida en el año 2018 o en último trimestre del 2017 por la Administración Pública Federal y publicada en Diario Oficial de la Federación.
- ✓ A las ACU de los Distritos de Riego en los cuales la parcela media sea igual o menor a una hectárea.
- ✓ A las ACU de los Distritos de Riego creados por Decreto Presidencial con "Riego por Punteo".
- ✓ A la ACU o SRL constituida en el año 2017 y a las que se constituyan en 2018.
- ✓ Para acciones de capacitación en aspectos inherentes a acciones a esta componente.
- ✓ Para estudios en aspectos inherentes a acciones a esta componente

Las excepcionalidades descritas anteriormente, deben contar con el visto bueno de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola (SGIH), a través de la GDR, previo a la autorización del Comité Técnico del FOFAE o Comité Hidroagrícola según corresponda.

3. INSTANCIAS PARTICIPANTES

3.1. EJECUTORES

Los proyectos o acciones financiados con esta componente son definidos con base en la demanda de las ACU, SRL o usuarios hidroagrícolas inscritos en el padrón de usuarios de los Distritos de Riego.

Las acciones de esta componente son ejecutadas por los propios beneficiarios con recursos federales previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, **como subsidio, que se otorgan a fondo perdido por lo que los recursos serán ejercidos con apego a las Reglas de Operación vigentes y al presente Manual de Operación, y no están sujetos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y ni a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni a sus Reglamentos correspondientes.**

Las ACU, SRL o usuarios hidroagrícolas inscritos en el padrón de usuarios de los Distritos de Riego beneficiarios con apoyos de esta componente, serán responsables únicos de los procesos de licitación, contratación, ejecución, supervisión, control, seguimiento, entrega-recepción, pago, finiquito y en general del ejercicio de los recursos destinados a las acciones autorizadas por el Comité Técnico del FOFAE o por el Comité Hidroagrícola, en estricto apego a la normatividad y lineamientos establecidos en las Reglas de Operación vigentes y en el presente Manual de Operación.

La contratación de la supervisión será obligatoria para las acciones contratadas por un procedimiento de contratación por "Convocatoria" y opcional para cuando sea contratada por un procedimiento por "Invitación" o por "Adjudicación directa mediante la celebración de Convenio de colaboración o concertación".

Los casos no previstos en este Manual de Operación, deben ser resueltos por la SGIH.

3.2. Atribuciones y responsabilidades de las instancias participantes

En complemento a lo señalado en el Anexo I de las Reglas de Operación vigentes y con la finalidad de que la ACU o SRL de los Distritos de Riego de las entidades federativas nombren al representante titular de los usuarios que fungirá como vocal en el Subcomité Hidroagrícola o en el Comité Hidroagrícola, se debe aplicar el siguiente procedimiento:

De la Asociación Civil de Usuarios o Sociedad de Responsabilidad Limitada

Las ACU que participen en este proceso de elección deben contar con el Título de Concesión para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales o el documento que acredite la legal explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales y en su caso el Título de Concesión para la utilización de la infraestructura hidroagrícola.

En reunión de Comité Hidráulico, y como un punto del orden del día, los representantes (deben ser integrantes activos del Consejo Directivo o de Administración) de la ACU o SRL, designan libremente, entre ellos, al representante titular y su suplente del Distrito de Riego, que participará en la elección del representante titular de los usuarios y del suplente de todos los Distritos de Riego de la entidad ante el Subcomité Hidroagrícola o Comité Hidroagrícola. En ausencia del titular, asumirá la responsabilidad el suplente, mientras que en ausencia de ambos ninguna otra persona.

En caso de que no exista consenso en el Distrito de Riego para designar al representante titular y al suplente, se designa como representante titular al presidente de la SRL y su suplente al presidente de la ACU del módulo de riego con mayor superficie. Cuando exista más de una SRL, se designa como titular al presidente de la SRL que atienda mayor superficie y como suplente al presidente de la SRL que le siga en superficie. Cuando no exista SRL, se designa como como titular al presidente de la ACU del módulo de riego con mayor superficie y como suplente al presidente de la ACU del módulo de riego que le siga en superficie.

Para la elección del representante titular de los usuarios y al suplente ante el Subcomité Hidroagrícola o Comité Hidroagrícola, el Director de la Comisión en el Estado convoca a una reunión a los representantes titulares de cada Distrito de Riego de la entidad. Dicha reunión debe verificarse dentro de los primeros tres meses de cada año.

Como único objetivo de esta reunión es elegir libremente de entre los convocados al representante titular de los usuarios y al suplente ante el Subcomité Hidroagrícola o Comité Hidroagrícola, levantándose acta o minuta de acuerdos.

En caso de que no exista consenso en la reunión convocada para el efecto, se designa como representante titular de los usuarios al representante titular del Distrito de Riego con mayor superficie en la entidad y como suplente al representante titular del Distrito de Riego que le siga en superficie en la entidad.

En las entidades federativas donde exista sólo un Distrito de Riego con varias ACU, la designación del representante titular de los usuarios y del suplente se lleva a cabo en el Comité Hidráulico, conforme lo señalado en el tercer y cuarto párrafo de este apartado. Cuando ese único Distrito de Riego esté conformado por un solo módulo de riego, se designa como representante titular de los usuarios al presidente de la ACU y como suplente el tesorero de la misma.

Si durante el periodo del encargo ante el Subcomité Hidroagrícola o Comité Hidroagrícola el representante titular de los usuarios no puede continuar con su encomienda, el suplente ocupará dicho puesto y se procederá a nombrar al suplente en sesión que convoque el director de la Comisión en el Estado. Si el suplente se encuentra en una situación similar que el representante titular de los usuarios, se debe iniciar el procedimiento de elección como un nuevo proceso. En caso de que el representante titular de los usuarios o suplente concluya su periodo de gestión en la ACU o SRL, deben continuar el periodo para el cual fueron elegidos ante el Subcomité Hidroagrícola o Comité Hidroagrícola.

4. Catálogo de Empresas Confiables

La convocatoria señalada en las Reglas de Operación vigentes se debe publicar anualmente por parte de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola o su correspondiente en la Dirección Local y solicitar al menos los siguientes requisitos.

1. Solicitud por escrito en el cual indique interés por participar en la ejecución de las acciones de esta componente.

2. Declaraciones fiscales o estados financieros dictaminados de los dos últimos ejercicios fiscales que acrediten el capital contable. En caso de empresas de nueva creación los más actualizados a la fecha.

3. Relación del personal directivo, técnico y administrativo que labora en forma permanente, con su respectivo currículo.

4. En su caso presenta y acredita relación de maquinaria y equipo propio indicando marca, modelo, número de serie, capacidad y ubicación.

5. Listado de obras y servicios ejecutados en los últimos tres años, similares a las que se ejecutan con apoyos de la componente, para el caso de las de reciente creación presentar carta en la que señale que es de nueva creación.

6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no habérsele rescindido administrativamente algún contrato o encontrarse sancionada o impedida por algún órgano fiscalizador.

7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no contar con antecedentes de incumplimiento contractual.

8. Copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

9. Para personas morales, acta constitutiva y modificaciones, así como acreditación del representante.

10. En caso de personas físicas, adicionalmente a lo solicitado del punto 1 al 8, presentar identificación oficial y CURP.

Lo no previsto en la convocatoria será resuelto por la convocante, conforme a las Reglas de Operación, Anexos de Ejecución y Técnico, Convenio de Concertación y al presente Manual de Operación.

La convocante notifica oficialmente a los solicitantes que quedaron inscritos en el Catálogo de Empresas Confiables. De la misma manera, se les comunica a las que no fueron inscritas, indicándose el motivo de esta decisión.

Las personas físicas o morales inscritas en el Catálogo de Empresas Confiables deben clasificarse al menos por los tipos de apoyo de esta componente y así dadas a conocer a la ACU o SRL por la Jefatura del Distrito de Riego de acuerdo al apoyo autorizado por el Comité Técnico del FOFAE o el Comité Hidroagrícola.

En caso de incumplimiento de la persona física o moral contratada, la ACU o SRL podrá solicitar a la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola o su correspondiente en la Dirección Local se analice eliminarla del Catálogo de Empresas Confiables, debiendo probar los motivos de dicha solicitud. En el supuesto de que sea procedente, la Dirección eliminará a la persona física o moral de este Catálogo.

5. PROCEDIMIENTO OPERATIVO

5.1. GENERALES

Para apoyos del ejercicio fiscal 2018, los requisitos se recibieron a partir del primer día hábil del mes de enero y hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2017 y para apoyos del ejercicio fiscal 2019 se recibirán a partir del primer día hábil del mes de enero y hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2018.

De contar con disponibilidad presupuestal para otorgar apoyos en el ejercicio fiscal 2018 se reciben los requisitos generales y específicos establecidos en las Reglas y Manual de Operación vigentes para el ejercicio fiscal 2018 hasta que la totalidad de los recursos federales sean devengados o hasta el 31 de diciembre de 2018.

La ACU o SRL puede aportar la totalidad o parte de su contraparte en efectivo. En caso de no aportar la totalidad de su contraparte en efectivo, el resto podrá aportarlo con mano de obra, materiales de construcción, maquinaria o equipo relacionado con las acciones, para lo cual la ACU o SRL definirá los conceptos a realizar, los cuales no deberán formar parte de acciones diferentes. Lo anterior debe ser, en su momento, dictaminado por la Dirección de la Comisión en el Estado y autorizado por el Comité Técnico del FOFAE o el Comité Hidroagrícola; tratándose de obras que realiza el Estado en apoyo a la ACU o SRL durante el presente ejercicio sin ingresar las aportaciones al FOFAE o a la cuenta específica para esta componente aperturada por la ACU o SRL, deben tratarse como obras realizadas por los usuarios y sujetas a los procedimientos y sanciones aplicables en este manual.

Cuando la ACU o SRL solicite que su contraparte sea aportada total o parcialmente con mano de obra, materiales de construcción, maquinaria o equipo relacionado con las acciones, estos conceptos deben ser parte integral del proyecto solicitado, es decir que los mismos son indispensables y complementarios a los que se pretendan ejecutar a contrato.

Para determinar la aportación bajo este esquema se debe utilizar el 85 % de los precios unitarios de los conceptos a realizar por la ACU o SRL del presupuesto base autorizado por la dirección de la Comisión en el Estado. En aquellos casos en los cuales la ACU o SRL decidan aportar parte o la totalidad de su contraparte en materiales de construcción contemplados en el presupuesto base, se considerará el 100% del monto facturado, el cual no será superior al costo contemplado en el presupuesto base autorizado por la Comisión. Con la finalidad de fortalecer a las organizaciones de usuarios, así como apoyar la situación socio-económica de las ACU o SRL ubicadas en Distritos de Riego con una tenencia media igual o menor a 2 hectáreas/usuario para determinar la aportación bajo este esquema se utilizará hasta el 100 % de los precios unitarios de los conceptos a realizar por la ACU o SRL del presupuesto base autorizado por la Dirección de la Comisión en el Estado.

En el expediente de obra, la ACU o SRL integrará copia de la evidencia documental de la acción realizada con mano de obra, materiales de construcción, maquinaria o equipo.

5.2. Distribución de inversión federal en la entidad

La Dirección de Infraestructura Hidroagrícola o su correspondiente en la Dirección Local distribuye para cada Distrito de Riego en la entidad la asignación de recursos federales autorizados por la SGIH a esta componente de acuerdo a lo siguiente:

Se reserva hasta el 10 % de la inversión autorizada por la SGIH para proyectos prioritarios o de interés de la Comisión, así como para acciones de capacitación y estudios. Lo anterior de acuerdo a lo siguiente:

$$\mathbf{IFAD_{DR} = [\ IFFA * 0.9\ ]}$$

Donde:

$IFAD_{DR}$ = Inversión federal autorizada a distribuir en los Distritos de Riego del Estado.

IFFA = Inversión federal formalizada en el Anexo de Ejecución.

Para distribuir la asignación federal restante ($IFAD_{DR}$) en los Distritos de Riego del Estado se aplican los siguientes tres criterios:

a.- Superficie regada en los Distritos de Riego del estado, valor de ponderación del 30 %.

b.- Inversión histórica ejercida en acciones de rehabilitación y modernización de Distritos de Riego, valor de ponderación del 30 %.

c.- Requerimiento de inversión total definida en el Plan Director del Distrito de Riego correspondiente, valor de ponderación del 40 %.

Con el siguiente procedimiento para cada criterio:

a.- Superficie regada en los Distritos de Riego del estado, valor de ponderación del 30 %.

$$\mathbf{\%SR_{DR} = \frac{SR_{DR}}{SR_{EDO}} \times 100}$$

Donde:

$\%SR_{DR}$ = Porcentaje que corresponde al Distrito de Riego por superficie regada.

SR_{DR} = Superficie física regada promedio de los últimos cinco años del Distrito de Riego.

SR_{EDO} = Superficie física regada promedio de los últimos cinco años en los Distritos de Riego del Estado.

b.- INVERSIÓN HISTÓRICA EJERCIDA EN ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO, valor de ponderación del 30 %.

$$\%IH_{DR} = \frac{IH_{DR}}{IH_{EDO}} \times 100$$

Donde:

$\%IH_{DR}$ = Porcentaje que corresponde al Distrito de Riego por inversión histórica en acciones de rehabilitación y modernización de Distritos de Riego en la modalidad 50-50.

IH_{DR} = Inversión histórica promedio de los últimos cinco años en acciones de rehabilitación y modernización de Distritos de Riego en la modalidad 50-50 en el Distrito de Riego.

IH_{EDO} = Inversión histórica promedio de los últimos cinco años en acciones de rehabilitación y modernización de Distritos de Riego en la modalidad 50-50 en los Distritos de Riego el Estado.

c.- REQUERIMIENTO DE INVERSIÓN TOTAL DEFINIDA EN EL PLAN DIRECTOR VIGENTE DEL DISTRITO DE RIEGO CORRESPONDIENTE, valor de ponderación del 40 %.

$$\%RIPD_{DR} = \frac{RIPD_{DR}}{RIPD_{EDO}} \times 100$$

Donde:

$\%RIPD_{DR}$ = Porcentaje que corresponde al Distrito de Riego por la inversión requerida.

$RIPD_{DR}$ = Inversión requerida en el Distrito de Riego establecida en su Plan Director menos inversión histórica aplicada acumulada en la modalidad 50-50, a valor presente a partir de la vigencia del Plan Director.

$RIPD_{EDO}$ = Inversión requerida en los Distritos de Riego del Estado en los Planes Directores, a valor presente.

PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE TOTAL PARA CADA DISTRITO DE RIEGO SE APLICA LO SIGUIENTE:

$$\%INVDR = [(\%SR_{DR} * 0.3) + (\%IH_{DR} * 0.3) + (\%RIPD_{DR} * 0.4)]$$

Donde:

%INVDR = Porcentaje total de la inversión federal autorizada que corresponde al Distrito de Riego.

$\%SR_{DR}$ = Porcentaje que corresponde al Distrito de Riego por superficie regada.

$\%IH_{DR}$ = Porcentaje que corresponde al Distrito de Riego por inversión histórica en acciones de rehabilitación y modernización de Distritos de Riego en la modalidad 50-50.

$\%RIPD_{DR}$ = Porcentaje que corresponde al Distrito de Riego por la inversión requerida.

PARA DETERMINAR LA INVERSIÓN PARA CADA DISTRITO DE RIEGO SE APLICA LO SIGUIENTE:

$$\mathbf{INVDR = \frac{IFAD_{DR} * \%INVDR}{100}}$$

Donde:

INVDR = Inversión autorizada por la Dirección de la Comisión en el Estado al Distrito de Riego

$IFAD_{DR}$ = Inversión federal autorizada a distribuir en los Distritos de Riego del Estado.

%INVDR = Porcentaje total de la inversión federal autorizada correspondiente al Distrito de Riego.

Si la ACU o SRL de un Distrito de Riego no cuenta con el total de su contraparte, la inversión federal, sin contraparte, es puesta a disposición por el Comité Hidráulico a la Dirección de la Comisión en el Estado para su reasignación.

5.3. MECÁNICA OPERATIVA

En este capítulo se presentan, entre otros, la mecánica operativa, procedimientos para el trámite, aprobación, autorización, contratación, supervisión, seguimiento y cierre de las acciones de esta componente.

La Mecánica Operativa que la ACU o SRL debe aplicar es la siguiente:

1. La Dirección de la Comisión en el Estado, conjuntamente con el Gobierno del Estado, la ACU o SRL promueven y difunden los beneficios, alcances y requisitos generales y específicos para participar en esta componente.

   Esta promoción y difusión debe realizarse mediante alguno de los siguientes medios:

- Reuniones de Comité Hidráulico para lo cual se considerará como un punto del orden del día y quedar documentado en el acta correspondiente.
- Trípticos y carteles.
- Publicación de convocatorias en diarios de mayor circulación local, regional o estatal.

2. La ACU o SRL integra en un expediente los requisitos generales y específicos solicitados, incluyendo la supervisión y los entrega para su revisión en la Jefatura del Distrito de Riego correspondiente.

3. La Jefatura del Distrito de Riego correspondiente revisa la documentación, de ser procedente, emite el dictamen técnico en el cual se establece o no la factibilidad técnica y normativa de realizar la acción solicitada.

   En caso de observaciones, documentos faltantes o no procedentes, la Jefatura del Distrito de Riego correspondiente, notifica a la ACU o SRL en un plazo no mayor a **10 días** hábiles a partir de la recepción de los requisitos generales y específicos. Asimismo, la ACU o SRL contará con **10 días** hábiles posteriores a la notificación de observaciones o documentos faltantes, para dar respuesta a las observaciones o complementar los documentos faltantes, de no dar respuesta en el plazo indicado se tendrá por no presentada la solicitud.

   El dictamen técnico debe emitirse a más tardar **20 días** hábiles una vez que el expediente esté debidamente integrado. Dicho dictamen debe contener al menos lo señalado en el **Formato 4. Dictamen técnico** (Anexo) y ser integrado al expediente técnico respectivo.

4. La Jefatura del Distrito de Riego correspondiente notifica a la ACU o SRL la inscripción a la Componente, en un plazo no mayor a **10 días** hábiles posteriores a la emisión del dictamen técnico, para lo cual debe utilizar el **Formato 5. Notificación de inscripción a la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego** (Anexo).

   En el siguiente esquema se señalan gráficamente los plazos establecidos, desde la entrega de requisitos generales y específicos en la Jefatura del Distrito de Riego correspondiente hasta que se comunica a la ACU o SRL su inscripción a esta componente.

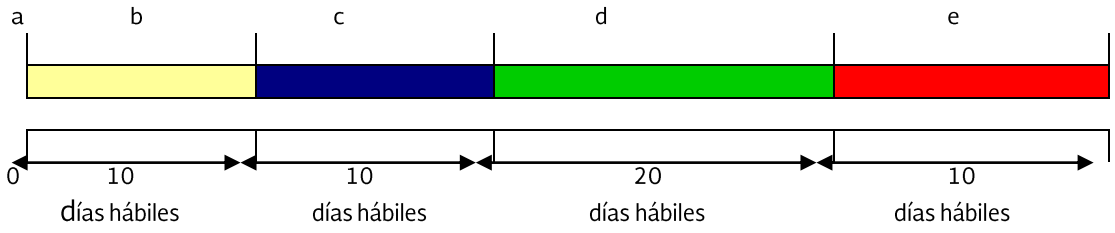

   a.- La ACU o SRL entrega para revisión en la Jefatura del Distrito de Riego el expediente con los requisitos generales y específicos de esta componente.

b.- En caso de observaciones, documentos faltantes o no procedentes, la Jefatura del Distrito de Riego correspondiente, notifica a la ACU o SRL en un plazo no mayor a **10 días hábiles** a partir de la recepción de los requisitos generales y específicos.

c.- La ACU o SRL, contará con un plazo no mayor a **10 días hábiles** posteriores a la notificación de observaciones o documentos faltantes, para dar respuesta a las observaciones o complementar los documentos faltantes, de no dar respuesta en el plazo indicado, se dará por no presentada la solicitud.

d.- La Jefatura del Distrito de Riego en un plazo no mayor a **20 días hábiles** posteriores a la presentación del expediente, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos, emite dictamen técnico estableciendo la factibilidad de realizar la acción solicitada.

e.- La Jefatura del Distrito de Riego correspondiente en un plazo no mayor a **10 días hábiles** posteriores a la emisión del dictamen técnico, notifica a la ACU o SRL la inscripción a la componente, de igual forma comunica a los solicitantes no inscritos los motivos de esta decisión.

5. La Dirección o Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola o su correspondiente en la Dirección Local comunica a la Jefatura del Distrito de Riego correspondiente la asignación autorizada para esta componente, incluyendo la supervisión, de acuerdo a lo establecido en el inciso 5.2 Distribución de inversión federal en la entidad

6. En el seno del Comité Hidráulico se define la distribución de los recursos autorizados al Distrito de Riego en esta componente entre las ACU y SRL, en su caso.

7. La ACU o SRL inscrita en esta componente en coordinación con la Jefatura del Distrito de Riego llevan a cabo la jerarquización, ordenándolos de mayor a menor puntaje. La jerarquización de solicitudes deben ser documentadas, para lo cual se utilizará el **Formato 6. Jerarquización de solicitudes de apoyos** (Anexo).

8. El Comité Hidráulico del Distrito de Riego correspondiente, toma nota de la propuesta de jerarquización de los proyectos y obras por ACU o SRL de acuerdo al monto autorizado.

9. El Comité Hidráulico, después de agotar las solicitudes recibidas en el año inmediato anterior continúa tomando nota de las propuestas de jerarquización de las solicitudes recibidas en el ejercicio fiscal en curso, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y hasta el 31 de diciembre de 2018.

10. El Comité Hidráulico a través de la Jefatura del Distrito de Riego correspondiente presenta la relación de proyectos y obras jerarquizados que cuentan con contraparte para la aceptación de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola o su correspondiente en la Dirección Local. Así mismo, notifica los recursos federales sin contraparte para su reasignación correspondiente.

11. La Dirección de la Comisión en el Estado presenta para visto bueno de la GDR la relación de proyectos y obras que fueron aceptadas por la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola o su

correspondiente en la Dirección Local incluyendo la supervisión. Para ello la GDR define y envía el formato correspondiente.

12. La GDR comunica a la Dirección de la Comisión en el Estado, la relación de proyectos y obras a las cuales se les otorgó visto bueno, así como aquellos que no contaron con el mismo.

13. La Dirección de Infraestructura Hidroagrícola o su correspondiente en la Dirección Local presenta la relación de proyectos y obras que cuentan con el visto bueno de la GDR al Comité Hidroagrícola para la autorización o la presenta al Subcomité Hidroagrícola para su aprobación. El Subcomité Hidroagrícola aprueba con base en el visto bueno de la GDR de la Comisión y disponibilidad presupuestal, los proyectos y obras solicitados y los presenta al Comité Técnico del FOFAE para su autorización.

14. El Comité Técnico del FOFAE o Comité Hidroagrícola autoriza, con base en el visto bueno de la GDR y disponibilidad presupuestal, los proyectos y obras solicitados. La Dirección de Infraestructura Hidroagrícola o su correspondiente en la Dirección Local, notifica por escrito los proyectos y obras autorizadas a la Jefatura del Distrito de Riego correspondiente y a la ACU o SRL beneficiada, así mismo notifica el porcentaje del anticipo definido por el Subcomité Hidroagrícola o por el Comité Hidroagrícola.

15. La Jefatura del Distrito de Riego en Comité Hidráulico da a conocer el listado de ACU y SRL beneficiadas a la que se les autorizó el apoyo federal y en su caso el estatal de esta componente, en la que se especifica para cada proyecto y obra el importe del apoyo autorizado para el ejercicio fiscal 2018.

16. La contratación de la supervisión por parte de la ACU o SRL se debe apegar a lo señalado en la presente mecánica operativa, asimismo, no obstante que la ACU o SRL es responsable única, entre otros aspectos de la supervisión, la persona física o moral contratada para tal efecto, tendrá las mismas obligaciones para la Comisión en proporcionar la información y documentación requerida, el incumplimiento de lo anterior será motivo para eliminarla del Catálogo de Empresas Confiables y de ser el caso, se rescindirá el contrato respectivo.

17. La ACU o SRL beneficiada dispone de **15 días hábiles**, contados a partir de la notificación de la autorización de la solicitud por parte del Comité Técnico del FOFAE o el Comité Hidroagrícola para garantizar la disponibilidad de los recursos que le corresponde aportar, incluyendo la contraparte de la supervisión.

    La garantía puede ser:

    - ✓ Depósito en la cuenta correspondiente del FOFAE o en la cuenta exclusiva aperturada por la ACU o SRL para esta componente.
    - ✓ Original actualizado del Estado de cuenta de la ACU o SRL de una institución financiera, que demuestre la disponibilidad de los recursos.

- ✓ Carta compromiso para realizar los pagos que corresponden a su aportación cuando se cuente con recursos derivados de la recaudación por el servicio de riego, para lo cual se debe utilizar el **Formato 7. Carta compromiso para garantizar aportación de recursos de los beneficiarios** (Anexo).
- ✓ Carta de crédito vigente, para el financiamiento hasta por el monto de la contraparte.
- ✓ Cuando la aportación sea con mano de obra, materiales de construcción, maquinaria o equipo relacionado con las acciones, la garantía será a través de la formalización del documento denominado "Convenio de obra por administración directa" que comprometa a la ACU o SRL con la aportación en este esquema.

En caso de no cumplir con lo anterior en el plazo establecido, el Comité Técnico del FOFAE cancela la autorización del apoyo federal.

18. La Dirección de Infraestructura Hidroagrícola o su correspondiente en la Dirección Local, con base en la autorización del Comité Técnico del FOFAE o del Comité Hidroagrícola define el procedimiento de contratación al cual debe sujetarse la ACU o SRL para la acción autorizada en esta componente, además pone a disposición de la ACU o SRL la documentación autorizada que debe utilizar en el proceso de contratación, de acuerdo a lo siguiente:

18.1. Procedimiento de contratación por convocatoria.

Se entiende por convocatoria el procedimiento administrativo dirigido a toda persona física o moral que cumpla con los requisitos establecidos en la misma, para la contratación de obras, adquisición de equipos, capacitación, estudios, proyectos ejecutivos y supervisión que celebre la ACU o SRL con apoyos federales de esta componente.

La convocatoria podrá ser consolidada, la cual puede contemplar una o más acciones, correspondiendo a cada una un contrato. El costo de su publicación es con cargo a la ACU o SRL beneficiada y no forma parte de su contraparte, dicha convocatoria se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Las bases de la convocatoria pueden tener un costo, por recuperación de la publicación de la convocatoria y reproducción de las bases, el costo es definido por la ACU o SRL.

18.2. Procedimiento de contratación por Invitación.

Se entiende por invitación, al procedimiento administrativo mediante el cual la ACU o SRL invita a cuando menos cuatro personas físicas o morales del Catálogo de Empresas Confiables vigente. Este procedimiento aplica para la contratación de obras, adquisición de equipos, capacitación, estudios, proyectos ejecutivos y supervisión que celebre la ACU o SRL con apoyos federales de esta componente.

Para el caso de un proceso por invitación, la ACU o SRL invita a cuando menos cuatro personas físicas o morales del Catálogo de Empresas Confiables, de las cuales dos serán propuestas por la Comisión y dos por la ACU o SRL.

La contratación mediante un procedimiento por invitación aplicará en los siguientes casos:

a.- Cuando se realice un proceso por convocatoria que haya sido declarado desierto, siempre que no se modifiquen los requisitos esenciales señalados en las bases de la convocatoria o,

b.- Cuando el importe total del proyecto y obra autorizada no exceda los montos máximos establecidos en el **Cuadro 1: Montos máximos de adjudicaciones mediante procedimiento de invitación a cuando menos cuatro personas físicas o morales del Catálogo de Empresas Confiables**.

Para determinar los montos máximos establecidos, la Dirección de la Comisión en el Estado tomará en cuenta la inversión total formalizada (federal, usuarios y en su caso del gobierno estatal y municipal) para esta componente en el Anexo Técnico o Convenio de Concertación validado por la SGIH.

Cuadro 1: Montos máximos de adjudicaciones mediante procedimiento de invitación a cuando menos cuatro personas físicas o morales del Catálogo de Empresas Confiables.

(miles de pesos considerando el impuesto al valor agregado).

Inversión total formalizada para esta Componente en el Anexo Técnico		Monto máximo total para cada proyecto o acción de infraestructura y equipo	Monto máximo total para capacitación, proyectos, estudios y supervisión.
Mayor de	Hasta		
	15,000	2,704	2,100
15,000	30,000	3,000	2,250
30,000	50,000	3,453	2,704
50,000	100,000	4,203	3,148
100,000	150,000	4,952	3,751
150,000	250,000	5,704	4,499
250,000	350,000	6,608	4,952
350,000	450,000	7,203	5,388
450,000	600,000	8,563	6,451
600,000	750,000	9,750	7,357
750,000	1,000,000	10,953	8,251
1,000,000		12,295	9,298

La Jefatura del Distrito de Riego correspondiente, verificará que los proyectos y obras solicitadas por la ACU o SRL no se fraccionen para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a un procedimiento por convocatoria.

Para llevar a cabo el procedimiento de contratación, en un procedimiento de invitación a cuando menos cuatro empresas confiables, se debe contar con un mínimo de cuatro propuestas susceptibles de análisis técnico.

Se podrán interponer inconformidades por actos del procedimiento de contratación en la Dirección de la Comisión en el Estado.

El lugar donde se llevarán a cabo todos los procedimientos de contratación será definido por la ACU o SRL beneficiada.

18.3. Procedimiento de contratación por Adjudicación Directa mediante la celebración de Convenio de colaboración o concertación.

Se pueden establecer convenios de colaboración o concertación con instituciones de enseñanza e investigación, así como, con asociaciones técnicas, sin fines de lucro que cuenten con personal capacitado para las acciones de capacitación, estudios, proyectos ejecutivos, evaluación y supervisión, para lo cual se debe contar con el visto bueno de la GDR previo a la autorización del Comité Técnico del FOFAE o Comité Hidroagrícola.

19. La ACU o SRL, en un plazo no mayor a **15 días hábiles** posteriores a la entrega de la garantía de aportación de los recursos que le corresponde, debe iniciar el proceso de contratación (publicación de convocatoria o emisión de invitaciones), en caso de incumplimiento la Comisión podrá cancelar el apoyo autorizado.

20. En el acto de presentación y apertura de proposiciones la ACU o SRL invita a servidores públicos de la Comisión y de ser el caso del Gobierno del Estado, donde la inasistencia no es impedimento para continuar con dicho procedimiento.

El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo mediante un acto público conforme a lo siguiente:

Se dará inicio en la fecha, lugar y hora señalados en la Convocatoria o Invitación. Los participantes en este acto se comportarán con toda seriedad y respeto. En la hora señalada, se cerrará la puerta del recinto, y no se aceptarán más proposiciones a partir de ese momento.

a. Las proposiciones deberán ser entregadas al representante de la ACU o SRL convocante que presida el acto, en sobres cerrados en forma inviolable, los que serán numerados en el orden de su presentación.

b. Una vez recibidas las proposiciones, se llevará a cabo la apertura de las mismas con el orden en que fueron numerados, y se procederá a su análisis cuantitativo sin entrar a la revisión de su contenido, leyendo en voz alta el importe de las proposiciones aceptadas. Únicamente se

desecharán las que hubieren omitido alguno de los documentos exigidos o no hayan anexado copia del recibo de pago correspondiente a la adquisición de las Bases de concurso.

c. Los representantes de la ACU o SRL convocante, al menos uno de los proponentes presentes, los servidores públicos de la Comisión y en su caso del Gobierno del Estado o de los Órganos Fiscalizadores, firmarán de las proposiciones presentadas, los Anexos RMT 16 y RMT 18, "Programa General de Ejecución de los Trabajos, en los que se consignan montos y cantidades de obra mensuales a ejecutar", y "Catálogo de conceptos en el que se consignan precios unitarios y el importe total de los trabajos objeto de este concurso", respectivamente.

d. La ACU o SRL convocante levantará el acta correspondiente, que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún concursante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación. En esta acta se señalará la fecha, hora y lugar en que se emitirá el fallo del concurso.

e. Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas se declarará desierto el concurso, situación que quedará asentada en el acta.

21. La ACU o SRL evalúa las propuestas presentadas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de contratación y presupuesto base, con apego a la normatividad establecida en las Reglas de Operación vigentes, Anexos de Ejecución o Técnico, Convenio de Concertación y al presente Manual de Operación.

22. Si resulta que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la ACU o SRL convocante, el contrato se adjudica a quien presente la propuesta que resulte económicamente más baja.

    En caso de que la propuesta solvente más baja rebase el presupuesto base autorizado, la ACU o SRL podrá aportar adicionalmente el 100 % de la diferencia entre el presupuesto base autorizado y la propuesta solvente más baja y la Comisión solo aportará el 50 % del presupuesto base autorizado.

23. La ACU o SRL elabora el dictamen técnico y económico de las propuestas presentadas, el cual sirve de base para la elaboración del acta de fallo en el cual se señala a la empresa ganadora.

24. La ACU o SRL elabora el acta de fallo y adjudica el contrato a la empresa ganadora. La Dirección de Infraestructura Hidroagrícola o su correspondiente en la Dirección Local, hace del conocimiento de dicha adjudicación al Subcomité Hidroagrícola o Comité Hidroagrícola, según corresponda.

25. La ACU o SRL firma con el representante de la empresa ganadora el contrato respectivo, previa entrega de la fianza de cumplimiento de contrato y de ser el caso fianza de anticipo.

    El inicio de las acciones contratadas no estará sujeto al pago en tiempo del anticipo.

26. La ACU o SRL notifica con la debida anticipación a la Jefatura del Distrito de Riego el inicio de la ejecución y de la supervisión de los trabajos de las acciones contratadas.

27. La ACU o SRL a través de la empresa supervisora presenta a la Jefatura del Distrito de Riego las solicitudes de pago del anticipo en su caso y de los avances de las acciones, quien verifica documentalmente, da el visto bueno y las presenta a la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola o su correspondiente en la Dirección Local.

28. La Dirección de Infraestructura Hidroagrícola o su correspondiente en la Dirección Local, valida documentalmente la solicitud de pago y la presenta al Comité Hidroagrícola para la autorización del pago a el contratista o la presenta al Subcomité Hidroagrícola para su aprobación, quien a su vez la presenta al Comité Técnico del FOFAE para la autorización del pago a el contratista, a cuenta y orden de la ACU o SRL beneficiada.

    En la factura debe indicarse la leyenda "El 50 % del importe de esta factura es de aportación federal a través de la Comisión Nacional del Agua". Las facturas deben estar a nombre de la ACU o SRL contratante, y formar parte de la estimación respectiva y el porcentaje del 50 % de la leyenda debe ser modificado de acuerdo a los esquemas de financiamiento del contrato respectivo.

    El pago de estimaciones correspondientes a los avances de las acciones y en su caso el pago de anticipo es proporcional al esquema de aportación formalizado en el Anexo Técnico o Convenio de Concertación, el cumplimiento de esta proporcionalidad se verificará al finiquito de las acciones correspondientes.

29. En caso de que durante la ejecución de las obras se presenten trabajos imprevistos o no contemplados en el catálogo de conceptos del proyecto original, incluyendo ampliación de metas con cargo a ahorros de contratación y productos financieros, estos pueden recibir recursos de la componente, siempre y cuando sean técnica y económicamente convenientes. Estos deben ser dictaminados por la Jefatura del Distrito de Riego y la supervisión contratada y presentados al Comité Hidroagrícola para su autorización o al Subcomité Hidroagrícola para su aprobación, quien los presenta al Comité Técnico del FOFAE para su autorización. Una vez autorizado el monto adicional solicitado para estos trabajos debe formalizarse en un convenio entre las partes y no debe exceder al 25 % del monto total contratado y del plazo pactado y hasta el 50 % puede ser cubierto con recursos federales, siempre y cuando se cuente con disponibilidad de los mismos y el porcentaje restante por la ACU o SRL correspondiente.

30. La ACU o SRL presenta los días 20 de cada mes o el siguiente día hábil el informe del avance físico - financiero y de metas a la Jefatura del Distrito de Riego correspondiente, quien lo valida e integra a nivel Distrito de Riego y lo envía a la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola o su correspondiente en la Dirección Local, para su integración a nivel Estado y ésta informa a la GDR a más tardar el día 25 de cada mes o el siguiente día hábil. Estos avances deben hacerse del conocimiento en reunión de Comité Hidráulico.

31. Una vez concluidos los proyectos y obras realizadas con apoyos de esta componente, la ACU o SRL informa a la Jefatura de Distrito de Riego correspondiente el término de las mismas.

32. La ACU o SRL conjuntamente con el contratista, la supervisora y la Jefatura del Distrito de Riego proceden a verificar los trabajos ejecutados y en su caso elaboran el acta de entrega-recepción. A este acto se debe invitar al menos al representante de los organismos fiscalizadores y del Gobierno del Estado, sin que su inasistencia sea motivo para no realizar el acto.

    La ACU o SRL notifica a las instancias mencionadas en el párrafo anterior el lugar, fecha y hora del acto de entrega-recepción, en el que se levanta el acta de entrega-recepción con los asistentes. En dicho evento el contratista entrega la fianza de vicios ocultos.

33. La ACU o SRL conjuntamente con el contratista y la supervisora levantan el acta de finiquito y en su caso la de extinción de derechos y obligaciones.

34. La Dirección de Infraestructura Hidroagrícola o su correspondiente en la Dirección Local, informa la conclusión de las acciones y presenta acta de entrega-recepción al Comité Hidroagrícola para su autorización de pago o al Subcomité Hidroagrícola, quien a su vez aprueba el pago por el finiquito y lo presenta al Comité Técnico del FOFAE para su autorización y pago a el contratista a cuenta y nombre de la ACU o SRL beneficiada.

35. La ACU o SRL y la supervisora conjuntan, revisan y envían a la Jefatura del Distrito de Riego el expediente de obra para su resguardo por al menos durante un periodo de cinco años.

    La documentación que debe contener el expediente de obra es la establecida en el **Formato 8. Guía de integración del expediente de obra** (Anexo). La integración completa, correcta y oportuna del expediente de obra quedará documentada en el **Formato 9. Control de integración de expediente de obra** (Anexo).

36. La ACU o SRL presenta la información necesaria a la Jefatura del Distrito de Riego, quien la integra a nivel Distrito de Riego y lo envía a la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola o su correspondiente en la Dirección Local, para su integración a nivel Estado, que permita a la Dirección de la Comisión en el Estado realizar el cierre del ejercicio e informar a la GDR a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal posterior al que se informa.

    En los casos donde las Residencias Generales llevan a cabo el seguimiento, para efectos del presente Manual donde dice "Jefatura del Distrito de Riego" se entiende "Residencia General".

    La ACU o SRL podrá ser asesorada y apoyada para llevar a cabo el procedimiento de contratación y/o ejecución y/o finiquito por personal técnico de la Comisión en el Estado o por quien esta designe.

6. CIERRE DE EJERCICIO

Cuando los recursos sean operados y administrados por el FOFAE la Dirección de la Comisión en la entidad será la responsable de integrar el informe de cierre del ejercicio de esta componente. Cuando los recursos sean operados y administrados por las ACU o SRL el Comité Hidroagrícola será el responsable de integrar el informe de cierre del ejercicio de esta componente. En ambos casos, la Dirección de la Comisión en la entidad enviará al área responsable de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego de la GDR, para la integración de la cuenta de la hacienda pública federal correspondiente.

Para ello, se integra el cierre del ejercicio presupuestal anual, con el listado de beneficiarios y monto federal apoyado durante el ejercicio fiscal 2018, así como aquellos que al 31 de diciembre se encuentran devengados conforme al artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y lo remite a la GDR en documento y medios magnéticos a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal posterior al que se informa, para lo cual se utilizará el **Formato 10. Cierre de Ejercicio Modalidad FOFAE / Comité Hidroagrícola** (Anexo).

Los recursos se consideran devengados pendientes de pago, una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al beneficiario a través de la autorización del proyecto y obra por parte del Comité Técnico del FOFAE o Comité Hidroagrícola a más tardar el 31 de diciembre de 2018.

Los recursos devengados deben ser ejercidos conforme a la normatividad vigente al momento de su contratación.

Independientemente de este informe, la Dirección de la Comisión en el Estado con el apoyo del Comité Hidroagrícola, en su caso, está obligada a seguir informando mensualmente a la GDR los avances en la aplicación de los recursos reportados como devengados y contabilizados en el ejercicio fiscal 2018, hasta su total aplicación o su devolución a la TESOFE en los términos de los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Al término de este proceso se debe elaborar el informe definitivo de cierre de la componente.

Así mismo, la Dirección de la Comisión en el Estado deberá integrar la conciliación respecto de las cifras; formalizada, radicada, ejercida, reintegrada, entre otras, para lo cual se utilizará el **Formato 11. Conciliación de Ejercicio 2018 Modalidad FOFAE / Comité Hidroagrícola** (Anexo).

7. SANCIONES

En caso de incumplimiento a las obligaciones que contraen las Asociaciones Civiles de Usuarios, Sociedades de Responsabilidad Limitada o usuarios agrícolas, como beneficiarios de la Componente, la Comisión y el Gobierno Estatal en su caso, suspenderán su aportación. Ante ese supuesto, los beneficiarios no podrán participar en cualquier otra componente, hasta en tanto no regularicen el cumplimiento de sus obligaciones.

Anexos

(Usar hoja membretada de la ACU o SRL solicitante)

FORMATO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA COMPONENTE DE REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO

Lugar y Fecha

C. Secretario Técnico del (Subcomité / Comité) Hidroagrícola del Estado de _____.

Los representantes de la (denominación/razón social de la ACU o SRL) con (RFC) manifestamos a usted nuestro interés para inscribirnos al Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola en su Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego. En caso de ser autorizada nuestra solicitud, el apoyo lo emplearíamos en la siguiente acción: (descripción y ubicación incluyendo el (los) municipio (s))._____
_____
_____.

Con un costo estimado del proyecto de _____pesos, para un beneficio de _____ hectáreas.

En caso de ser beneficiados con apoyos de esta componente nos comprometemos a aportar nuestra contraparte y contratar la supervisión correspondiente.

Manifestamos bajo protesta de decir verdad que nuestra contraparte no está considerada como contraparte en otros programas o componentes federales y que este proyecto no ha sido apoyado con recursos federales, conocemos y aceptamos los lineamientos y normatividad vigente, aplicable a esta componente y estamos enterados que, en caso de hacer uso indebido de los recursos federales seremos acreedores a las sanciones correspondientes.

Solicitantes representantes de la (denominación/razón social de la ACU o SRL)

_____	_____	_____
Nombre y firma Presidente	Nombre y firma Secretario	Nombre y firma Tesorero

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

(Usar hoja membretada de la ACU o SRL solicitante)

FORMATO 2. CARTA COMPROMISO DE APORTACIÓN DE RECURSOS

Lugar y Fecha

C. Secretario Técnico del (Subcomité / Comité) Hidroagrícola del Estado de _____.

Los representantes de la (denominación/razón social de la ACU o SRL) con (RFC) en complemento a nuestra solicitud de inscripción al Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola en su Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego, manifestamos que de ser autorizada nuestra solicitud estamos de acuerdo en participar con el __ % del costo total. Asimismo, esta aportación se realizará:

1. Efectivo, ya que contamos con _____ pesos, en la cuenta _____ de la institución bancaria _____.
2. Aportación del gobierno estatal por _____ pesos.
3. Obra por administración directa por _____ pesos.
4. Con carta de crédito de financiamiento vigente hasta por un monto de _____ pesos.
5. Otros (_____).

Estamos enterados que la contratación, ejecución y supervisión de la acción solicitada es nuestra responsabilidad. Adicionalmente aceptamos acatar la normatividad y lineamientos vigentes establecidos para esta componente.

Solicitantes representantes de la (denominación/razón social de la ACU o SRL).

_____	_____	_____
Nombre y firma Presidente	Nombre y firma Secretario	Nombre y firma Tesorero

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

FORMATO 3. ASIGNACIÓN DE PUNTOS

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCION LOCAL: _____
ESTADO: _____
DISTRITO DE RIEGO No. _____
ACU O SRL: _____

PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA
SUBPROGRAMA DE REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
COMPONENTE REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO

FORMATO 5. ASIGNACION DE PUNTOS

MONTO ASIGNADO A LA ACU O SRL:

Proyecto solicitado	Fecha de solicitud	Importe Federal Solicitado ($)	Eficiencia en el uso del agua.				Rentabilidad		Número de beneficiarios			Total
			Capacitación, asistencia técnica, estudios, proyectos ejecutivos y supervisión	Entubamiento de canales (Incluye sus estructuras) y modernización integral del riego.	Revestimiento de canales (Incluye sus estructuras), rehabilitación y modernización de estructuras de control y medición.	Drenaje parcelario subterráneo, rehabilitación de drenes, caminos de operación, plantas de bombeo y bordos de protección, rehabilitación, relocalización y reposición de pozos profundos, rehabilitación y/o construcciones de estructuras de protección y control de malezas acuáticas en presas y cuerpos de agua.	Indicadores económicos favorables en el plan director y sus actualizaciones para la modernización integral del riego del distrito de riego correspondiente.	Indicadores económicos no favorables en el plan director y sus actualizaciones para la modernización integral del riego del distrito de riego correspondiente	Proyectos destinados a acciones en la red mayor o red principal de la ACU	Proyectos destinados a acciones en la red menor y acciones interparcelarias	Proyectos destinados a acciones parcelarias	
			(100 Puntos)	(60 Puntos)	(40 Puntos)	(20 Puntos)	(30 Puntos)	(0 Puntos)	(10 Puntos)	(5 Puntos)	(3 Puntos)	(100 Puntos)
TOTAL												

Nota: Para los apoyos para capacitación, asistencia técnica, estudios, proyectos ejecutivos y supervisión se le otorgará automáticamente 100 puntos, no se les asignará puntaje en los conceptos de Rentabilidad y Número de beneficiarios.

Por el Consejo Directivo de la ACU o SRL (Nombre oficial y completo)

_____ **Nombre y firma**
Presidente

_____ **Nombre y firma**
Secretario

_____ **Nombre y firma**
Tesorero

El Presidente del Comité Hidráulico del DR _____

_____ **Nombre y firma**
Ingeniero en Jefe

(Usar hoja con logo de la Comisión)

FORMATO 4. DICTAMEN TÉCNICO

Lugar y Fecha

Dirección General del Organismo de Cuenca _____
Dirección Local _____
Distrito de Riego _____

DICTAMEN TÉCNICO

Con referencia a la solicitud de la (denominación/razón social de la ACU o SRL) con (RFC) para participar en el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola en su Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego, con el proyecto (descripción y ubicación incluyendo el (los) municipio (s)), con un presupuesto base de _____ pesos, con beneficio para ____ hectáreas. Por el presente me permito informar que, una vez realizada la inspección física a los sitios propuestos y la revisión detallada de la documentación presentada se determina que:

- La ACU o SRL no presenta conflictos de representatividad que ponga en riesgo la ejecución de la obra o proyecto solicitado.
- La acción solicitada se localiza dentro de la jurisdicción del Distrito de Riego.
- Cumple con la totalidad de los requisitos generales y específicos establecidos en las Reglas de Operación aplicables a esta componente.
- La acción solicitada no ha sido fraccionada para quedar comprendida en los supuestos de excepción a un procedimiento por convocatoria.

Derivado de lo anterior y con base en los parámetros establecidos en el Plan Director del Distrito de Riego _____, _____, esta Jefatura a mi cargo dictamina que la acción solicitada es viable técnica y económicamente para recibir los apoyos de la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego.

Atentamente

El Jefe del Distrito de Riego _____

Nombre y firma.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

(Usar hoja con logo de la COMISIÓN)

FORMATO 5. NOTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN A LA COMPONENTE REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO

Lugar y Fecha

C.
Presidente del Consejo Directivo de la
(denominación/razón social de la ACU o SRL)
Presente

Por medio del presente comunico a Usted que, la solicitud de apoyo para (descripción y ubicación incluyendo el (los) municipio (s)) quedó inscrita en el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola en su Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego lo anterior en virtud de que el Expediente Técnico respectivo cumplió con los requisitos generales y específicos, asimismo, el Dictamen Técnico respectivo es favorable. El suscrito, procederá a realizar los trámites conducentes conforme a la normatividad vigente.

Cabe señalar que lo anterior no implica la autorización de apoyos federales por parte del Comité (Técnico del FOFAE / Hidroagrícola) del Estado de _____, ya que la autorización está sujeta entre otros aspectos a la disponibilidad y distribución de recursos federales que notificará la Dirección de la Comisión en el Estado al Comité Hidráulico de este Distrito de Riego.

De ser autorizado el expediente técnico le será notificado en su momento.

Atentamente:
El Jefe del Distrito de Riego __

Nombre y firma

C.c.p.
Nombre, DIH o DHL y Secretario Técnico del Comité Hidroagrícola del Estado de _____.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

FORMATO 6. JERARQUIZACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYOS

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCION LOCAL: _____
ESTADO: _____
DISTRITO DE RIEGO No. _____
ACU O SRL: _____

PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA
SUBPROGRAMA DE REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
COMPONENTE REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO

FORMATO 6. JERARQUIZACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYOS

MONTO ASIGNADO A LA ACU O SRL:

Proyecto	Monto Federal Solicitado	Monto Federal Solicitado Acumulado	Puntuación	Jerarquización

Por el Consejo Directivo de la (denominación/razón social de la ACU o SRL)

_____	_____	_____
Nombre y firma	**Nombre y firma**	**Nombre y firma**
Presidente	**Secretario**	**Tesorero**

El Presidente del Comité Hidráulico del DR _____

_____
Nombre y firma
Ingeniero en Jefe

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

(Usar hoja membretada de la ACU o SRL solicitante)

FORMATO 7. CARTA COMPROMISO PARA GARANTIZAR APORTACIÓN DE RECURSOS DE LOS BENEFICIARIOS

Lugar y Fecha

C. Secretario Técnico del (Subcomité / Comité) Hidroagrícola del Estado de _____.

Los representantes de (denominación/razón social de la ACU o SRL) con (RFC) en complemento a nuestra CARTA COMPROMISO DE APORTACIÓN DE RECURSOS al Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola en su Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego, manifestamos que garantizamos la aportación que nos corresponde como contraparte para (descripción de la acción autorizada, ubicación incluyendo el (los) municipio (s)). Dichos recursos serán provenientes de (ejemplo aportación de los beneficiarios a través de una cuota extraordinaria, crédito bancario, etc.) y estos serán (depositados en la cuenta bancaria correspondiente o pagados directamente al contratista).

Solicitantes representantes de la (denominación/razón social de la ACU o SRL).

_____	_____	_____
Nombre y firma Presidente	Nombre y firma Secretario	Nombre y firma Tesorero

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Formato 8. Guía de integración del expediente de obra

DISTRITO DE RIEGO No. _____
ACU O SRL: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____

Documentos

I.- Expediente técnico				Completo (SI/NO)
I.1.-	**Requisitos específicos**			
	I.1.1	Solicitud de inscripción a la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego. (**Formato 1**).		
	I.1.2	Carta compromiso de aportación de recursos. (**Formato 2**).		
	I.1.3	**Proyecto ejecutivo autorizado por la Comisión.**		
		I.1.3.1	Planos.	
		I.1.3.2	Presupuesto base.	
		I.1.3.3	Inversión calendarizada.	
		I.1.3.4	Catálogo de conceptos.	
		I.1.3.5	Especificaciones técnicas de la obra.	
		I.1.3.6	Croquis de localización.	
		I.1.3.7	Memoria de cálculo.	
		I.1.3.8	Programa de trabajo.	
I.2.-	**Autorización de apoyo de la componente**.			
	I.2.1	Dictamen técnico emitido por **la Comisión**. **(Formato 4).**		
	I.2.2	Notificación de inscripción a la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego. **(Formato 5**).		
	1.2.3	Asignación de puntos (**Formato 3**)		
	1.2.4	Jerarquización de solicitudes de apoyos **(Formato 6**)		
	1.2.5	Visto Bueno de la Gerencia de Distritos de Riego (**Memorando**)		
	I.2.6	Oficio de autorización del Comité Técnico del FOFAE / Comité Hidroagrícola, según corresponda, para la acción solicitada.		
	I.2.7	Garantía de aportación de recursos.		

II.- Procedimiento de contratación		
II.1.-	Convocatoria o cartas de invitación.	
II.2.-	Acta de visita a la obra.	
II.3.-	Acta de junta de aclaraciones.	
II.4.-	Acta de recepción y apertura de propuestas.	
II.5.-	Dictamen técnico y cuadro comparativo de las propuestas.	
II.6.-	Fallo (notificación de adjudicación).	
II.7.-	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.	
II.8.-	Fianza de garantía de cumplimiento de contrato.	
II.9.-	Fianza de anticipo (cuando aplique).	
II.10.-	Contrato y convenio (s) (cuando aplique).	

DOCUMENTOS

III.- EJECUCIÓN		COMPLETO (SI/NO)
III.1.-	Disposición del inmueble por la contratante.	
III.2.-	Escritos de designación de residentes de obra.	
III.3.-	Solicitudes de pago incluyendo facturas, estimación de obra, generadores, reporte fotográfico.	
III.4.-	Libro de control de obra (debiendo contener como mínimo hojas foliadas, numero de notas y fechas, firma del responsable de la obra por parte de la contratante, la supervisión y del contratista, así como el registro de eventos relevantes).	
III.5.-	Para el caso de convenio de obra por administración directa, estimaciones, generadores, reporte fotográfico, entre otros, así como libro de control de obra (debiendo contener como mínimo hojas foliadas, número de notas y fechas; firma del responsable de la obra por parte de la ACU o SRL y la supervisión, así como el registro de eventos relevantes).	

IV.- RECEPCIÓN Y FINIQUITO		
IV.1.-	Notificación de la conclusión de los trabajos por parte del contratista.	
IV.2.-	Invitación a la entrega-recepción.	
IV.3.-	Fianza de vicios ocultos.	
IV.4.-	Acta de entrega-recepción.	
IV.5.-	Acta de finiquito.	
IV.6.-	Acta de extinción de derechos y obligaciones	

V.- CONTROL DE EXPEDIENTE DE OBRA		
V.1.-	Control de integración de expediente de obra (Formato 9).	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Formato 9. Control de integración del expediente de Obra

DISTRITO DE RIEGO No. _____
ACU O SRL: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____

Documentos				Completo (SI/NO)
I.- Expediente técnico				
I.1.-	**Requisitos específicos**			
	I.1.1	Solicitud de inscripción a la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego. (**Formato 1**).		
	I.1.2	Carta compromiso de aportación de recursos. (**Formato 2**).		
	I.1.3	**Proyecto ejecutivo autorizado por la Comisión.**		
		I.1.3.1	Planos.	
		I.1.3.2	Presupuesto base.	
		I.1.3.3	Inversión calendarizada.	
		I.1.3.4	Catálogo de conceptos.	
		I.1.3.5	Especificaciones técnicas de la obra.	
		I.1.3.6	Croquis de localización.	
		I.1.3.7	Memoria de cálculo.	
		I.1.3.8	Programa de trabajo.	
I.2.-	**Autorización de apoyo de la componente**.			
	I.2.1	Dictamen técnico emitido por **la Comisión. (Formato 4).**		
	I.2.2	Notificación de inscripción a la Componente Rehabilitación, Modernización y Tecnificación de Distritos de Riego. **(Formato 5**).		
	1.2.3	Asignación de puntuación de solicitudes (**Formato 3**)		
	1.2.4	Jerarquización de solicitudes de apoyos **(Formato 6**)		
	1.2.5	Visto Bueno de la Gerencia de Distritos de Riego (**Memorando**)		
	I.2.6	Oficio de autorización del Comité Técnico del FOFAE / Comité Hidroagrícola, según corresponda, para la acción solicitada.		
	I.2.7	Garantía de aportación de recursos.		

II.- Procedimiento de contratación		
II.1.-	Convocatoria o cartas de invitación.	
II.2.-	Acta de visita a la obra.	
II.3.-	Acta de junta de aclaraciones.	
II.4.-	Acta de recepción y apertura de propuestas.	
II.5.-	Dictamen técnico y cuadro comparativo de las propuestas.	
II.6.-	Fallo (notificación de adjudicación).	
II.7.-	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.	
II.8.-	Fianza de garantía de cumplimiento de contrato.	
II.9.-	Fianza de anticipo (cuando aplique).	
II.10.-	Contrato y convenio (s) (cuando aplique).	

DOCUMENTOS		COMPLETO (SI/NO)
III.- EJECUCIÓN		
III.1.-	Disposición del inmueble por la contratante.	
III.2.-	Escritos de designación de residentes de obra.	
III.3.-	Solicitudes de pago incluyendo facturas, estimación de obra, generadores, reporte fotográfico.	
III.4.-	Libro de control de obra (debiendo contener como mínimo hojas foliadas, numero de notas y fechas, firma del responsable de la obra por parte de la contratante, la supervisión y del contratista, así como el registro de eventos relevantes).	
III.5.-	Para el caso de convenio de obra por administración directa, estimaciones, generadores, reporte fotográfico, entre otros, así como libro de control de obra (debiendo contener como mínimo hojas foliadas, número de notas y fechas; firma del responsable de la obra por parte de la ACU o SRL y la supervisión, así como el registro de eventos relevantes).	
IV.- RECEPCIÓN Y FINIQUITO		
IV.1.-	Notificación de la conclusión de los trabajos por parte del contratista.	
IV.2.-	Invitación a la entrega-recepción.	
IV.3.-	Fianza de vicios ocultos.	
IV.4.-	Acta de entrega-recepción.	
IV.5.-	Acta de finiquito.	
IV.6.-	Acta de extinción de derechos y obligaciones	

Integró	Revisó	Autorizó
Nombre y firma Presidente de la (ACU O SRL)	Nombre y firma Jefe del Distrito de Riego	Nombre y firma DIH o su correspondiente en la Dirección Local

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Formato 10. Cierre de Ejercicio Modalidad FOFAE / Comité Hidroagrícola

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA
GERENCIA DE DISTRITOS DE RIEGO
ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCION LOCAL: _____

PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA
COMPONENTE REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO

CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018
LISTADO DE BENEFICIARIOS Y MONTOS FEDERALES APOYADOS

DR	RFC	DENOMINACIÓN/RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO	APOYO FEDERAL 2018
TOTAL DE MONTOS FEDERALES OTORGADOS			72,969,646.98
		En Tramite de Reintegro a TESOFE	
		Reintegrado a TESOFE	
		Otros (Describir):	
		MONTO TOTAL RADICADO	#¡REF!

PRESIDENTE SUPLENTE:	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE:	VOCAL SUPLENTE REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:	VOCAL REPRESENTANTE DE USUARIOS DE DISTRITOS DE RIEGO:
NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE	NOMBRE

Lugar, Estado, Fecha.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

FORMATO 11. CONCILIACIÓN DE EJERCICIO 2018 MODALIDAD FOFAE / COMITÉ HIDROAGRÍCOLA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA
GERENCIA DE DISTRITOS DE RIEGO
ORGANISMO DE CUENCA / DIRECCIÓN LOCAL _____

PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA
SUBPROGRAMA DE REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO
COMPONENTE REHABILITACIÓN, MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO

FORMATO 11. CONCILIACIÓN EJERCICIO FISCAL 2018 MODALIDAD FOFAE / COMITÉ HIDROAGRÍCOLA

No.	Instrumento Jurídico Formalizado	Importe Federal Formalizado	Beneficiario	RFC	Cuenta Interbancaria del Beneficiario	Cuenta por Pagar	Cuenta por Liquidar	Fecha Radicación	Monto Radicado	Importe Ejercido	Monto Reintegro Capital	Línea de Captura TESOFE	Fecha de Reintegro Capital	Monto Reintegro por Cargas Financieras	Clave de Referencia y Cadena de Dependencia	Fecha Reintegro Cargas Financieras	Productos Financieros Generados	Productos Financieros Utilizados	Monto Reintegro Productos Financieros	Clave de Referencia y Cadena de Dependencia	Fecha Reintegro Productos Financieros	Comentarios
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
6																						
Total		-							-	-	-			-			-	-	-			

ELABORÓ:

NOMBRE
PUESTO

REVISÓ:

NOMBRE
PUESTO

AUTORIZO:

NOMBRE
PUESTO

LOS FORMATOS EDITABLES PUEDEN DESCARGARSE EN LA SIGUIENTE LIGA:

http://www.gob.mx/conagua/documentos/manual-de-operacion-del-subprograma-rehabilitacion-modernizacion-tecnificacion-y-equipamiento-de-unidades-de-riego?state=draft

SIGLAS Y ACRÓNIMOS:

ACU	ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS
COMISIÓN	COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
CONAPO	CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN
CURP	CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
DOF	DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
FOFAE	FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO ESTATAL
GDR	GERENCIA DE DISTRITOS DE RIEGO
RFC	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
SGIH	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA
SHCP	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SIG	SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
SRL	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
TESOFE	TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN